



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL, EL DÍA 17 DE ENERO DE 2022

ASISTENTES

Excma. Sra. Alcaldesa - Presidenta

Dña. Eva María Masías Avis

Sres/as. Concejales/as adscritos/as al Grupo Político CIUDADANOS

D. Pedro Manuel Maroto Mojonero

Dña. Mariana Boadella Caminal

Sres/as. Concejales/as adscritos/as al Grupo Político PSOE

Dª Mª del Pilar Zamora Bastante

D. Nicolás Clavero Romero

Dª Raquel Torralbo Pérez

D. David Serrano De La Muñoza

Dª Sara Susana Martínez Arcos

D. Antonio Gallego González

Dª Ana Belén Chacón Madrid

D. Ignacio Sánchez Pascual

Dª Matilde Hinojosa Pascual

D. Casimiro Pastor Millán

Sres/as. Concejales/as adscritos/as al Grupo Político PP

D. Francisco Cañizares Jiménez

Dña. Mª Ángeles Mur Nuño

D. Enrique Belda Pérez - Pedrero

Dña. Ana María Muñoz Torija

Dña. M. Rosario Roncero García –

Carpintero

Dña. Aurora Galisteo Gámiz

Dña. M. Del Mar Sánchez Izarra

D. Miguel Ángel Poveda Baeza

D. Pedro María Lozano Crespo

Sres/as. Concejales/as adscritos/as al Grupo Político UN-PODEMOS

Dña. M. Nieves Peinado Fernández -
Espartero

Dña. M. Prado Galán Gómez

Sres/as. Concejales/as adscritos/as al Grupo Político VOX

D. Luis Blazquez Garcia Valenzuela

Sr. Secretario General

D. Miguel Ángel Gimeno Almenar

Sr. Interventor General

D. Manuel Ruiz Redondo

Sr/a. Funcionario/a. Municipal

Dña. Mª. Prado Ramírez Gómez

En Ciudad Real, siendo las 17:00 horas del día 17 de enero de 2022, se reúne semipresencialmente en el Salón de Plenos y a distancia, por los motivos que se expresa en la convocatoria, y previa citación efectuada en forma legal, se reúne en primera convocatoria el Pleno, en sesión Extraordinaria presidida por la Excma. Alcaldesa - Presidenta de este Excmo. Ayuntamiento y con la concurrencia de los señores y señoras Concejales reseñados al margen, asistidos por el Sr. Interventor y por mí, el Secretario General de Pleno, que doy fe de la presente sesión.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el resada.



1.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DE HACIENDA SOBRE APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NUM. 3/1-2022, POR CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.

(Audio desde el minuto 13:48 al minuto 55:57)

Por el Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta de que en cuanto al punto que se va a tratar en la sesión, se dictaminó favorablemente en la sesión de la Comisión de Economía y Hacienda; Régimen Interior, Promoción Económica y Turística, Participación Ciudadana y de Asuntos Generales, en sesión extraordinaria y urgente de 12 de enero de 2022 al obtener más votos a favor que en contra. Posteriormente se ha presentado un documento del Grupo Municipal Partido Popular como ENMIENDA al citado Expediente de Modificación, tanto el Informe de Intervención, cómo el Informe de Secretaria a requerimiento del Sr. Concejale Delegado de Economía y Hacienda, se considera que el citado documento no tendría carácter de ENMIENDA, al no ajustarse por una parte al art. 62-3 del Reglamento Orgánico del Pleno, y por otra parte, en todo caso requeriría la aquiescencia de la Alcaldía, que es a quién le corresponde la iniciativa para que se instruya el correspondiente expediente.

Toma la palabra la Presidencia para indicar que no se someterá a votación ni a debate esta ENMIENDA, ya que los Informes que se han solicitado no son favorables.

El texto de los tres documentos expresa lo siguiente:



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Nº 1/2022

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: Zo/pEcoc4+Hugs7EZ0Lo
Firmado por ALCALDESA DEL AYTO DE CIUDAD REAL EVA MARIA MASIAS AVIS el 16/03/2022 12:22:32
Firmado por Secretario General MIGUEL ANGEL GIMENO ALMENAR el 16/03/2022 13:49:55
El documento consta de 16 página/s. Página 3 de 16

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 3



Grupo Municipal Popular

926 21 10 44 Ext. 636

grupopp@ayto-ciudadreal.es

DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 62 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE PLENO DEL AYUNTAMIENTO (EN CONSONANCIA CON EL ARTÍCULO 97,5 DEL ROF), EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL PROPONE LA SIGUIENTE

ENMIENDA

A LA PROPUESTA QUE FORMULA LA ALCALDESA al PLENO DE LA CORPORACIÓN mediante Decreto, proponiendo la Modificación de Crédito nº 3/1-2022, por concesión de crédito extraordinario y con el fin de actuar lo más rápido posible en inversiones necesarias para la ciudad

SE PROPONE

La creación de diversas partidas presupuestarias, que al igual que la propuesta de Alcaldía, no pudieron tener acomodo en el Presupuesto de la Corporación para 2022.

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

| Aplicación Presupuesto | Denominación | Créditos Iniciales | Crédito Extraordinario | CRÉDITOS TOTALES |
|------------------------|--|--------------------|------------------------|------------------|
| | SEGUNDA RONDA SUR | 0,00 | 4.500.000,00 | 4.500.000,00 |
| | MODERNIZACIÓN TEATRO AUDITORIO LA GRANJA | 0,00 | 200.000,00 | 200.000,00 |
| | CONSTRUCCIÓN ACCESO POLÍGONO SEPES-ORETANIA | 0,00 | 300.000,00 | 300.000,00 |
| | REHABILITACIÓN PATRIMONIO MUNICIPAL | 0,00 | 200.000,00 | 200.000,00 |
| | ACTUACIONES Y MEJORAS EN BARRIOS | 0,00 | 550.000,00 | 550.000,00 |
| | MEJORAS PISTAS DEPORTIVAS BARRIOS Y PEDANÍAS | 0,00 | 250.000,00 | 250.000,00 |
| | ADAPTACIÓN PISTAS DEPORTIVAS A INCLEMENCIAS METEOROLÓGICAS | 0,00 | 150.000,00 | 150.000,00 |



Grupo Municipal Popular

926 21 10 44 Ext. 636

grupopp@ayto-ciudadreal.es

Es cierto que la Liquidación del Presupuesto de 2021 está en fase de cierre, y que el dato de remanente de tesorería se conocerá en su cuantía exacta cuando el Interventor formule el preceptivo informe, pero a la vista del dato anticipado conocido del Remanente de Tesorería, en el que se refleja que la cuantía del mismo asciende a **27.594.708,06 €**, es perfectamente posible admitir nuestra enmienda.

La cuantía total de la modificación de crédito será de **8.353.525,11€** (2.203.525,11€ según propuesta del Equipo de Gobierno, más **6.150.000 €**, a la que asciende la propuesta del Grupo Municipal Popular).

Fdo. Francisco Cañizares Jiménez
Portavoz Grupo Municipal Popular

Ciudad Real, a 17 de enero de 2022



INFORME DE SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

A requerimiento verbal de la Concejalía de Economía y Hacienda, Se emite el presente informe, acerca de la enmienda presentada por el grupo popular a la propuesta de la citada concejalía, de aprobación del expediente de Modificación de Crédito nº 3/1 de 2022 por concesión de créditos extraordinarios.

PRIMERO. La emisión del presente informe **se limita a los “efectos procedimentales y formales, no materiales”**, como señala el art. 3-3-g) del Reglamento de Funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional (RFHCN)

SEGUNDO. La propuesta de la Concejalía de Hacienda se refiere a la adecuación de la Plaza de Toros con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales Remanente de Tesorería para Gastos Generales, concepto 870.00, por importe de 2.203.525,11 €.

La enmienda del grupo popular propone incluir además otras 7 obras diferentes, con un incremento de 6.150.000 €, y con cargo al remanente

TERCERO. Según el art. 62-1 del Reglamento Orgánico del Pleno (ROPAG) los Concejales tendrán derecho a presentar enmiendas a las propuestas o dictámenes de estas, siempre que lo hagan por escrito y antes de comenzar la deliberación.

Además de esos términos también hay que tener en cuenta los requisitos de la normativa específica de esta clase de asuntos, y en este sentido el art. 177-1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (TRLHL) requiere que **la Presidencia ordene la incoación del expediente de modificación de crédito** para realizar “algún gasto” que no pueda demorarse en el sentido que expone el citado artículo. Ese gasto, según el Decreto de Presidencia que figura en el expediente, se circunscribe a la adecuación de la Plaza de Toros.

Por tanto, en primer lugar, **para poder admitir la enmienda sería necesario que por la Presidencia se ordenase previamente la incoación del oportuno expediente para los 7 gastos a que se refiere la enmienda, ya que de otra manera se contravendría el requisito establecido por el art. 177-1 del TRLHL.**

Y por otra parte y en segundo lugar el art. 62-3 del ROPAG dispone que “no podrán, por vía de enmienda introducirse modificaciones que alteren sustancialmente una propuesta, ni se podrán introducir cuestiones nuevas ni alteraciones que, por su



contenido, requieran informe preceptivo, salvo que las referidas enmiendas no incidan en el informe, una vez ya emitido" Siendo, cuanto menos, preceptivo nuevo informe de Intervención, **no se puede por estos motivos que señala el art. 62-3 del ROPAG tampoco admitir la enmienda objeto de este informe.**

CIUDAD REAL,

EL SECRETRARIO GENERAL DEL PLENO

Firmado por GIMENO ALMENAR MIGUEL ANGEL - 50947539D
el día 17/01/2022 con un certificado emitido por AC
FNMT Usuarios



INFORME DE INTERVENCION

Con fecha 17 de enero del corriente, ha presentado el grupo municipal del Partido Popular un escrito que lo califica como Enmienda en relación con la Propuesta formulada por la Sra. Alcaldesa al Pleno de la Corporación sobre aprobación de expediente de modificación de crédito por concesión de crédito extraordinario número 3/1-2022 el cual se concretaba en crear la aplicación presupuestaria 338.63226 denominada "Adecuación Plaza de Toros" por un importe de 2.203525,11 euros.

El Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, regula en su art. 177 los "*Créditos extraordinarios y suplementos de crédito*", en cuyo número 2 indica que "*El expediente que habrá de ser **previamente informado por la Intervención**, se someterá a la aprobación del Pleno de la Corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos...*"

Por consiguiente, el presente Informe se emite en cumplimiento del indicado precepto, y en el 37.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos. Además atendiendo a lo establecido en el art. 4-1-b.2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional.

Ha de tenerse en cuenta que este Informe se emite desde el punto de vista material y atendiendo a los efectos formales y procedimentales que deben ser dilucidados por el Secretario General del Pleno.

En base a lo indicado, y antes de llevar a cabo la conclusión de este Informe, es necesario determinar los requisitos mínimos que debe contener un expediente como el que tratamos (y, por supuesto la modificación del mismo al pretenderse por vía de enmienda adicionar nuevos créditos extraordinarios).

El expediente de modificación de crédito 3/1-2022, recoge fundamentalmente los requisitos que marca el Real Decreto 500/1990 aludido, al contener:

- la Memoria justificativa de la necesidad de la medida, dentro de la cual se especifica no solo el tipo de modificación sino también las razones que motivan el gasto que se pretende con ella para la financiación del proyecto concreto y valorado de "Adecuación Plaza de Toros".
- **La Propuesta del Sr. Concejal De Hacienda eleva a la Alcaldía para que ordene (o no), la incoación del expediente.**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



- **El Decreto de Alcaldía, como órgano para ordenar la tramitación del expediente.**
- Informe de Intervención como ha quedado expuesto anteriormente.
- Y elevación al Pleno, como órgano competente para su aprobación, de la Propuesta del Concejal de Hacienda, previamente autorizado por Alcaldía.

Es evidente que la modificación que conlleva la Enmienda presentada no va referida al asunto principal de la sesión sino que la pretensión es ampliar el asunto mediante la incorporación dentro del mismo de diversos créditos extraordinarios. Pues bien, los requisitos que hemos indicado anteriormente no se cumplen en la Enmienda que se eleva al Pleno y ello hace que, en principio, no pueda ser tratada por no contener las exigencias mínimas que la harían viable en el supuesto de que pudiese ser tratada en la sesión.

Dicho lo anterior, desde el punto de vista presupuestario, es necesario tener en cuenta que tanto el Presupuesto en sí como las modificaciones al mismo por vía de crédito extraordinario, su elevación al Pleno solo le compete a la Alcaldía.

Efectivamente, el art. 168.1 TRLRHL indica que *"El presupuesto de la Entidad Local será formado por su Presidente...."* y en lo concerniente a la modificación de crédito aludida, el art. 177.1 de dicho texto legal, se encarga de decir que *"Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el Presupuesto de la Corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el Presidente de la Corporación ordenará la incoación de un expediente de concesión de crédito extraordinario...."*

Queda claro que elevar una Enmienda que conlleva una propuesta de ampliación de más y nuevos créditos extraordinarios al formulado por la Alcaldía no puede ser tratada en el Pleno sin la anuencia o aceptación de la propia Alcaldía que puede hacer suya la misma y su resolución, afirmativa o positiva, corresponde al Pleno de la Corporación.

En base a lo expuesto entiende este Interventor que la facultad para presentar ante el Pleno un expediente de modificación de crédito por concesión de crédito extraordinario corresponde en exclusiva a la Presidencia.

Como quiera que cualquier modificación del Presupuesto por vía de crédito extraordinario requiere el cumplimiento de un conjunto de requisitos que no se cumplen por el hecho de presentar una Enmienda del tenor de la estudiada, sería más adecuado que con carácter previo se solicitase la tramitación del correspondiente o correspondientes expedientes de modificación de crédito para determinar el cumplimiento de la legalidad vigente aplicable a los mismos.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Nº 1/2022

Si en la sesión a celebrar en la que aparece la Enmienda a que estamos haciendo referencia, la Sra. Alcaldesa la admitiese y la hiciese suya, se salvaría el requisito del órgano competente para ello, pero, en todo caso, no se podría aprobar sin que los expedientes administrativos correspondientes se tramitasen.

Ciudad Real, 17 de enero de 2021
EL INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL

RUIZ
REDONDO
MANUEL -
51608420P

Firmado digitalmente
por RUIZ REDONDO
MANUEL - 51608420P
Fecha: 2022.01.17
16:30:29 +01'00'

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 10



Por la Presidencia, se concede la palabra al Sr. Clavero Romero, Concejal Delegado de Hacienda, quien explica y defiende la propuesta de aprobación del expediente de modificación, que figura en el epígrafe y que se recoge literalmente en su texto íntegro en la parte dispositiva de este acuerdo.

A continuación, la Sra. Peinado Fernández-Espartero Portavoz del Grupo Municipal Unidas Podemos, indica que es un debate que les sitúa claramente en una posición antitaurina, algo que siempre han mantenido, preguntando- ¿ Por qué no se ha debatido en el Pleno Ordinario? ¿ Y por qué se trae a un Pleno extraordinario?, añadiendo que la política no se hace por cuestiones personales, se hace por necesidades que la ciudad tiene, hay muchas cosas que son prioritarias antes que destinar dos millones doscientos mil euros del dinero de los impuestos de los vecinos/as de Ciudad Real para un espacio que se va a destinar a espectáculos taurinos y que nunca se ha utilizado para otras cuestiones que no sea para los toros.

Por la Presidencia, se indica que vaya terminando.

Continúa, añadiendo que han centrado todo el debate en lo relativo a los espectáculos taurinos de manera permanente, indicando que esa es “su prioridad”, concluye diciendo que no están de acuerdo con todo esto.



Seguidamente el Sr. Poveda Baeza Concejal del Grupo Municipal Partido Popular, dice que lo que quieren es evitar otro debate que no sea el de la Plaza de toros, señalando que no tienen nada que objetar a los Informes del Sr. Secretario General del Pleno y del Sr. Interventor, pero lo que sí es curioso es qué haya sido el Sr. Clavero el que urgentemente haya buscado al Sr. Secretario y al Sr. Interventor para que emitieran Informes, cosa que no ocurrió en el Pleno de mayo de 2020 con otro asunto similar. A continuación, señala deficiencias del Equipo de Gobierno, indicando que podían haber sido más flexibles como en tiempos de la Sra. Zamora y ahora se esconden en Informes de Técnicos. En la Comisión de Economía y Hacienda del día 12 de enero de 2022, votamos que sí y lo vamos a mantener. Añadiendo que han tramitado expedientes de Contratación de manera anticipada, no esperando a liquidación de Presupuesto para utilizar el remanente, existiendo otras obras que también son necesarias, citando ejemplos de ello....

Por la Presidencia, se indica que vaya terminando.

Concluye el Sr. Poveda enseñando fotos y poniendo ejemplos, indicando que no han querido debatir la ENMIENDA.

Toma la palabra el Sr. Clavero e indica que no es la primera vez que se ha hablado de qué era necesario rehabilitar el edificio de la Plaza de toros, y la traemos tras la liquidación con cargo a remanente, explicando a continuación que se trae porque es un proyecto terminado y que se quiere hacer y tiene un período largo de ejecución, por eso es el motivo, ya que se tiene que contratar cuanto antes, explicando las razones de hacer un expediente de tramitación anticipada y el procedimiento y tiempos para ello. Anuncia que tras la liquidación del Presupuesto se elevarán nuevas propuestas con cargo al remanente, y considera que no debe haber propuestas genéricas sin saber para qué.



Por su parte el Sr. Blázquez García-Valenzuela Portavoz del Grupo Municipal Vox, manifiesta el sentido de su voto que será positivo, ya que entienden que más vale aprobarlo hoy que mañana, antes comenzarán las obras y estará en funcionamiento la Plaza de Toros, ya que es una demanda de la ciudadanía desde hace tiempo.

La Sra. Peinado, indica que dos millones doscientos mil euros para prácticamente sólo espectáculos taurinos.... esta obra es un compromiso personal de la Sra. Alcaldesa de Ciudad Real, no es una obra que responda a los intereses de los vecinos/as de Ciudad Real, citando ejemplos de cuestiones que considera más urgentes.

Por su parte, el Sr. Poveda se dirige al Sr. Clavero para decirle que cuando se vota que sí es porque se está de acuerdo con lo que se ha propuesto, ya que el Grupo Municipal Popular cuándo vota que sí es que está a favor de algo, continúa diciéndole que antes era primero las partidas y luego los proyectos y ahora van a la tramitación anticipada, poniendo ejemplos de ello, y añade que hay remanente y no se bajan los impuestos.

Cierra el debate de la propuesta el Sr. Clavero dirigiéndose a la Sra. Peinado para decirle que le agradecen la confianza de que prevean que va a seguir el mismo Equipo de Gobierno, añadiendo que no quieren que se deteriore más el edificio, para que pueda haber actividades culturales y sea un edificio de multiusos. Concluye dirigiéndose al Sr. Poveda, para decirle que ese es el motivo del Pleno extraordinario, y cuando tenga la liquidación se irán presentado otras propuestas, ojalá fueran más deprisa los proyectos, pero se están haciendo cuando se puede y con los medios de los que se dispone.



Sometida a votación por la Presidencia, en votación ordinaria y por 23 votos a favor y 2 votos en contra del Grupo Municipal Unidas Podemos, se acordó aprobar la siguiente propuesta de la Concejalía de Economía y Hacienda, que fue dictaminada favorablemente en la Comisión de Economía y Hacienda; Régimen Interior, Promoción Económica y Turística, Participación Ciudadana y de Asuntos Generales, en sesión extraordinaria y urgente de 12 de enero de 2022.

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2022/643

Cargo que presenta la propuesta: CONCEJAL DE ECONOMIA Y HACIENDA

VISTOS los documentos que integran el expediente que se tramita al objeto de efectuar una modificación del Presupuesto Municipal de 2022 por concesión de crédito extraordinario.

VISTO el informe del Interventor General Municipal.

CONSIDERANDO lo previsto en el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los arts. 35 y 36.1 c) del R.D. 500/1990, de 20 de abril y demás normas concordantes y generales de aplicación.

Este Concejal de Hacienda propone al Pleno del Ayuntamiento, previo dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda, Promoción Económica, Turística y Cultural y Asuntos Generales, **adopte el siguiente acuerdo:**



PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito nº 3/1-2022 por concesión de crédito extraordinario, de conformidad con el siguiente detalle:

CREDITO EXTRAORDINARIO

| Aplicación Presupuestada | Denominación | Créditos iniciales | CREDITO EXTRAORDINARIO | CREDITOS TOTALES |
|--------------------------|---------------------------|--------------------|------------------------|------------------|
| 338.63226 | Adecuación Plaza de Toros | 0,00 | 2.203.525,11 | 2.203.525,11 |

Total Crédito Extraordinario 2.203.525,11 €

FINANCIACIÓN

La financiación será con cargo al **Remanente de Tesorería para Gastos Generales**, concepto 870.00, por importe de **2.203.525,11 €**.

SEGUNDO.- Tramitar el expediente de conformidad con lo preceptuado en la normativa vigente contenida en el art. 177 del TRLRHL y demás normas concordantes, tal y como expresamente se indica en el informe de Intervención obrante en este expediente.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Nº 1/2022

No teniendo otros asuntos que tratar el AYUNTAMIENTO PLENO, la Presidencia levanta la sesión, siendo las diecisiete horas y cuarenta y tres minutos.

De lo consignado en la presente, yo, el Secretario General del Pleno, Certificó.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: Zo/pEcoc4+Hugs7EZ0Lo
Firmado por ALCALDESA DEL AYTO DE CIUDAD REAL EVA MARIA MASIAS AVIS el 16/03/2022 12:22:32
Firmado por Secretario General MIGUEL ANGEL GIMENO ALMENAR el 16/03/2022 13:49:55
El documento consta de 16 página/s. Página 16 de 16

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 16